



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 461-2015-MDP/ALC

Paracas, 17 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El expediente administrativo N° 712-2015-MDP/SG, de fecha 14 de julio del 2015, promovido por el **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, con RUC. N° 20100047218, debidamente representado por la **Sra. Alicia Milagritos Carbajal Falcón**, con DNI N° 21545367, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el giro de negocio por **Servicio Bancario Cajero Automático**, ubicado en la Carretera Pisco-Paracas Sub lote A y Sub lote B del Complejo Turístico El Chaco – La Puntilla (Av. Libertadores s/n – Paracas, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto el **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, debidamente representado por la **Sra. Alicia Milagritos Carbajal Falcón**, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el giro de negocio, por **Servicio Bancario Cajero Automático** ubicado en la la Carretera Pisco-Paracas Sub lote A y Sub lote B del Complejo Turístico El Chaco – La Puntilla (Av. Libertadores s/n – Paracas) con un área de 1.00 m², para lo cual adjunta Declaración Jurada de Observancia de condiciones de Seguridad, ficha RUC, Contrato de Comodato, y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 366-2015-GDEL/MDP**, de fecha 11 de agosto del 2015, informa que, el expediente administrativo glosado en el Visto cumple con los requisitos descritos en el Orden 05.08 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, precisando que conforme a lo prescrito en el artículo 8° de la Ley N° 28976, el administrado presentó la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad de Establecimiento, por no superar el área los 100m², debiendo la dependencia correspondiente realizar posteriormente la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil; por lo que, es de la opinión que se declare procedente lo solicitado por el administrado en todo sus extremos, en consecuencia se le otorgue la licencia de funcionamiento solicitado, bajo los siguientes parámetros:

➤ Licencia	:	Plazo Indeterminado
➤ Concede	:	BANCO DE CREDITO DEL PERU-BCP.
➤ Área Establecimiento	:	1.0 m ² .
➤ Giro de Negocio	:	Servicio Bancario Cajero Automático



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 461-2015-MDP/ALC

➤ Ubicación : Carretera Pisco-Paracas Sub lote A y Sub lote B del Complejo Turístico El Chaco – La Puntilla (Av. Libertadores s/n – Paracas)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 650-2015-MDP/GAJ**, de fecha 10 de agosto del 2015, previa evaluación normativa del presente caso, es de la opinión que se declare procedente lo solicitado por el administrado y se le conceda la licencia de funcionamiento solicitado;

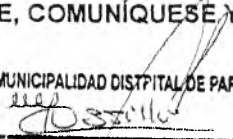
Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese **PROCEDENTE** lo solicitado por el **BANCO DE CREDITO DEL PERU – BCP**, debidamente representado por la **Sra. Alicia Milagritos Carbajal Falcón**, mediante el expediente administrativo N° 712-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el giro de negocio, por **Servicio Bancario Cajero Automático** con una área 1.0 m², ubicado en la Carretera Pisco-Paracas Sub lote A y Sub lote B del Complejo Turístico El Chaco – La Puntilla (Av. Libertadores s/n – Paracas).

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE